

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### AUTORIDAD VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS

## 5865

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, del Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2024.*

La Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos deroga la Ley 2/2004 de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Configura aquella como una autoridad administrativa independiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones.

En lo que respecta a su personal, la Ley 16/2023 establece, en su artículo 5, que «El personal al servicio de la Autoridad Vasca de Protección de Datos será funcionario, y se regirá por la legislación reguladora de la función pública vasca». (...) «Corresponde a la Autoridad Vasca de Protección de Datos determinar el régimen de acceso a sus puestos de trabajo, los requisitos y las características de las pruebas de selección, así como la convocatoria, gestión y resolución de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional».

De conformidad con el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal. La oferta de empleo público o instrumento similar será aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente, así como en la sede electrónica de la entidad.

En ese mismo sentido se expresa la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, que señala en su artículo 52, los términos, condiciones, plazos y publicidad en que se deben llevar a cabo las ofertas de empleo público.

Una vez aprobada la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos, y creados los cuerpos y escalas propios conforme a su Disposición Adicional Tercera, se considera necesario y oportuno proceder a tramitar la oportuna oferta de empleo público con aquellas plazas vacantes dotadas presupuestariamente mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaria General, y que se ha dado cumplimiento a los requerimientos previstos respecto a la negociación previa con el personal, en la que se determinó el número de plazas y condiciones a incluir en la oferta.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 25 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y los artículos 5 y 8 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos

#### RESUELVO:

Primero.– Aprobar la oferta de empleo público que se recoge en el anexo.

Segundo.– La ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de aprobación de la convocatoria.

Tercero.– El sistema general de acceso será el de concurso-oposición.

Cuarto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– Contra esta resolución podrá interponerse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2024.

El Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos,  
UNAI ABERASTURI GORRIÑO.

viernes 20 de diciembre de 2024

ANEXO  
RELACION DE PLAZAS

Puesto	Denom. del puesto	Tipo de puesto	Forma prov.	ADM	Gr./ subgr.	Cuerpo escala opción	Nivel C.D.	Dot.	Compl. espec.	Perf. ling.	Fecha precp.	Exp.	Con. esp.	Reg. ded.	Destino	Unidad
5	Técnico/a Traductor/a	N	C.T.	A.2-2/2004.	A/A1	EA128	25	1	III-C	4 TP				100 %	Vitoria-Gasteiz	4
8	Letrado/a Instructor/a Inspector/a	N	C.T.	A.2-2/2004.	A/A1	EA111	27	5	II-B	4				100 %	Vitoria-Gasteiz	3
							27	6	II-B	4	31-12-2022			100%	Vitoria-Gasteiz	3
12	Técnico/a de Documentación e Información	N	C.T.	A.2-2/2004.	A/A1	EA114	27	7	II-B	4	31-12-2022			100 %	Vitoria-Gasteiz	3
							25	1	III-B	4	31-01-2013			100 %	Vitoria-Gasteiz	4

EA111: Cuerpo Superior Escala Superior Facultativa de Traducción de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.  
EA114: Cuerpo Superior Escala Superior Facultativa de Archivo, Biblioteca y Documentación de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.  
EA128: Cuerpo Superior Escala Superior Facultativa Jurídica de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.